



# Faculdade de Direito da UFMG

125 ANOS

Facultad de Derecho de la UFMG

DERECHO - UFMG

## RESOLUÇÃO Nº 1 EMITIDA EL 11 DE MARZO DE 2016

*Dispone sobre el Cuerpo de Colaboradores del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG, sus criterios de acreditación y composición.*

EL COLEGIADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS, en uso de sus atribuciones previstas por los incisos X y XI del Art. 24 de la Resolución Complementaria Nº 1 de 2009, que aprobó el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UFMG, y de acuerdo con la deliberación de los Integrantes presentes en las Reuniones Ordinarias del 7 de marzo de 2016 y 26 de abril de 2018); y

CONSIDERANDO la necesidad de establecer criterios específicos de acreditación de docentes para la composición del Cuerpo de Colaboradores del Programa, a ser estructurado por docentes e investigadores con amplia experiencia y antigüedad en la docencia, además de múltiples participaciones en ambientes de investigación en Brasil y el extranjero;

CONSIDERANDO la importancia de incentivar la movilidad docente como vector de cooperación internacional e institucional del Programa, de conformidad con el artículo 77 de su Reglamento, así como promover estrategias asociadas a la producción científica, la consolidación de proyectos de investigación y el intercambio con la comunidad académica,

RESUELVE:

**Art. 1º** El Cuerpo de Colaboradores del Programa de Postgrado en Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais estará integrado por profesores con grado de Doctor, internos o externos a la Universidad, seleccionados para contribuir a las líneas y proyectos de investigación del Programa, con base en los procedimientos y criterios establecidos por esta Resolución.

**Art. 2º** Cualquier miembro del Cuerpo Permanente del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG podrá proponer al Colegiado la designación de profesores e investigadores titulares para integrar el Cuerpo de Colaboradores del PPGD.

Párrafo 1º: el nombramiento de un profesor colaborador debe ser justificado en base a los siguientes criterios, a ser considerados por los miembros del Colegiado:

I - el profesor cuenta con una trayectoria académica consolidada, amplia experiencia en docencia, investigación, orientación y producción científica, incluso con inserción internacional;

~~II - factibilidad de contribución efectiva a los proyectos de investigación del Programa a los que se vincule el profesor del cuerpo permanente que hizo la nominación, considerando la afinidad del postulante con las Líneas y proyectos colectivos. (Derogado por la Resolución Nº 8 del 18 de junio de 2018)~~

PROGRAMA DE POSTGRADO EN DERECHO

Av. João Pinheiro, 100 - 11º andar - Centro - Belo Horizonte - MG - Brasil - 30130-180  
Tel: (31) 3409.8635 o (31) 3409.8636 - E-mail: pos@direito.ufmg.br - <https://pos.direito.ufmg.br>



# Faculdade de Direito da UFMG

125 AÑOS

Facultad de Derecho de la UFMG

DERECHO - UFMG

II – factibilidad de contribución efectiva a los proyectos de investigación del Programa, una vez conocida la línea de investigación de los proyectos a los que se vinculará. (Redacción dada por la Resolución N° 8 del 18 de junio de 2018)

Párrafo 2º: la nominación podrá hacerse de manera conjunta por más de un profesor del Cuerpo Permanente.

Párrafo 3º: la inserción internacional del colaborador postulado se verificará con los mismos parámetros exigidos a los profesores integrantes del Cuerpo Permanente. (Incluido por la Resolución N° 8 del 18 de junio de 2018)

**Art. 3º** Una vez aprobada la nominación, el Colegiado invitará al profesor a formar parte del Cuerpo de Colaboradores, para que pueda realizar las siguientes actividades:

I – integrar la línea y proyectos colectivos de investigación, pudiendo proponer publicaciones, en coautoría con profesores del Cuerpo Permanente, de obras colectivas, artículos, capítulos de libros, estudios, así como la realización de seminarios temáticos y cursos de corta duración;

II – ofrecer, preferentemente en conjunto con un profesor del Cuerpo Permanente, asignaturas en los cursos de Maestría y Doctorado, con el objetivo de facilitar a los estudiantes intercambios de conocimientos, estrategias de enseñanza e investigación a nivel de Postgrado;

~~III – coorientar a los estudiantes del Programa junto con un profesor del cuerpo permanente, en los términos del párrafo único del Art. 10 del Reglamento del PPGD;~~ (Derogado por la Resolución N° 8 del 18 de junio de 2018)

III – orientar a un estudiante a la vez, así como realizar orientaciones junto con un profesor del Cuerpo Permanente. (Redacción dada por la Resolución N° 8 del 18 de junio de 2018)

IV – integrar las mesas examinadoras de calificación y defensa final de las tesis doctorales y disertaciones de maestría.

**Art. 4º.** El número total de profesores o investigadores del Cuerpo de Colaboradores no podrá exceder el límite del 30% (treinta por ciento) del total de profesores del Programa.

**Art. 5º.** Los profesores cuyas acreditaciones para el Cuerpo de Colaboradores estén vigentes, sólo serán afectados por esta Resolución en la eventual renovación de su acreditación, una vez seguidos los procedimientos y criterios aplicables.

**Art. 6º.** Los casos omitidos por las disposiciones de esta Resolución serán resueltos por el Colegiado.

**Art. 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores en contrario.



# Faculdade de Direito da UFMG

125 AÑOS

Facultad de Derecho de la UFMG

DERECHO - UFMG

Belo Horizonte, 18 de junio de 2018.

**Prof. Dr. Marcelo Andrade Cattoni de Oliveira**  
Coordinador del Programa de Postgrado en Derecho de la UFMG